

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

1677.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por Orden nº 179, de fecha 13 de julio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2005 por el que se establecen las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas Integradas en el Plan de Consolidación y competitividad de la PYME, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.234 de 14/10/05) pretender establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el mencionado acuerdo, que permitirán llevar a cabo la Convocatoria de Ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.204, de 1 de julio de 2005), VENGO EN ORDENAR

La publicación del texto adjunto (Anexo I) relativo a CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA PYME (2000-2006). CONVOCATORIA 2006.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 17 de julio de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. de Economía, Empleo y Turismo. José Ignacio Escobar Miravete.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA PYME AÑO 2006

Primero. Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se recogen en el Anexo I de esta Convocatoria.

Segundo. Financiación

1. El crédito disponible máximo con que cuentan las ayudas contenidas en las bases reguladoras para la convocatoria 2006 es de 329.775,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 02-62201-77100 del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Las ayudas previstas en estas bases se financiarán con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero. Beneficiarios

1. Las pequeñas y medianas empresas (pymes), y organismos intermedios que de forma habitual presten servicios de apoyo de carácter empresarial, cuya actividad se localice en la Ciudad Autónoma de Melilla y que se encuadren en los ámbitos de actuación referidos en el artículo primero.

2. Se entenderá por PYME con arreglo a la definición establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2003 (DOCE nº L 124 de 20.5.2003), toda entidad independiente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que empleen a menos de 250 personas

b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros.

Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5, y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión antes citada, y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

Cuarto. Forma y Plazos de presentación solicitudes

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".